

Señor

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.-Expediente No.
01-022.588.-

1. Me refiero al asunto de la referencia.
2. Por medio del presente, atentamente me permito manifestar que hubo un cambio de apoderado para todos los asuntos de la Propiedad Industrial en Bogotá de la sociedad **SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.**
3. En consecuencia, atentamente solicito a ese Despacho reconocirme personería en este asunto, de conformidad con la sustitución de poder adjunta, otorgada a favor de la SUSCRITA.
4. Por lo tanto, ruego a usted notificarme de las providencias expedidas dentro de este expediente y notificadas al anterior apoderado, que actualmente se encuentran pendientes de cumplimiento o de respuesta.
5. Solicito a ese Despacho proceder de conformidad.

Atentamente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE
T.P. 53.215
Código 231

110
120

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____ D. _____

Re: P.1.-SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ S.A.-Expediente No. 01-022.588.-

Yo, **JOSE ANTONIO LLOREDA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado titulado e Inscrito, Identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi carácter de Representante Legal en Bogotá para asuntos relacionados con la propiedad Industrial de **SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ S.A.**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Suiza, domiciliada en Vevey, Suiza, tal y como consta en este expediente, atentamente manifiesto a usted que **SUSTITUYO** el poder a mí conferido a la doctora **ALICIA LLOREDA RICAURTE**, abogada titulada e Inscrita, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.690.713 de Usaquén y tarjeta profesional No. 53.215, para que continúe representando a la mencionada sociedad en el expediente de la referencia.

De conformidad con el artículo 66 del C.P.C., manifiesto bajo la gravedad de juramento que los demás apoderados citados en el documento otorgado a mi favor no desean ejercer el poder a ellos conferido.

El mencionado apoderado tendrá las mismas facultades a mí conferidas, en especial, renunciar, recibir, sustituir, desistir, presentar recursos, conciliar, transigir, y en fin, para todo lo que se encamine a la correcta defensa de los intereses de la sociedad en cuyo nombre hablo.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
Atentamente
RECONOCIMIENTO / PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. **25 AGO 2004**
Ante mi **PABLO MENDEZ BARRAJAS**
NOTARIO SEXTO(E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Comparecieron: **JOSE ANTONIO LLOREDA**
JOSE ANTONIO LLOREDA
quien (as) exhibió(eron) la(s) C.C.
17.159.681
y declararon que la(s) firma(s) que se hace(n)
en el presente documento es (son) su(s) propia(s) y
que el contenido del mismo es verídico.
Consta aquí se firma esta diligencia y se imprime
la fecha y hora.

JOSE ANTONIO LLOREDA
T.P. 10784
Código 231

JOSE ANTONIO LLOREDA
C.C. No. 17.159.681 de Bogotá



121

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 01- 22588

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 522, DE
FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR
LA LEY EXPIRA EL 25 DE FEBRERO DE 2003.**

**NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de
publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el
examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de
acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.**

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____ **X** _____

112
122

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C.

Doctora

Alicia Lloreda Ricaurte
Apoderada

Oficio No. 4581

**REFERENCIA: Radicación No. 01- 22588
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Folios 004**

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. DOCUMENTOS ESTUDIADOS.

- Capítulo descriptivo: folios 7 al 29
- Capítulo reivindicatorio: folios 29 al 36
- Memorial de anexo de las páginas 27,28 y 29 en las cuales se modifica la dependencia de las reivindicaciones 19,20,21,25,27, y 28.

Se acepta reivindicación de prioridad US 60/191137 del 22 de marzo del 2000.

2. OBJETO DE LA INVENCION.

Título: "Composición y método de elaboración de alimentos para mascotas".

La invención se refiere a :

- Un alimento para mascotas caracterizado porque comprende un formulado cuerpo rico en proteínas, comestible, que tiene una apariencia quemado, un contenido de humedad de 20% hasta 60% siendo preferiblemente de 35 a 50% en peso, de textura para ser resiliente bajo la presión inicial de la mordida por una mascota animal, el cuerpo de alimento tiene una superficie no uniforme, tiene un eevado buen sabor atribuible a la reacción del tostado, el cuerpo del alimento es capaz de extruir un jugo grasoso cuando es sometido a una presión baja, la estructura del alimento es en capas. El alimento comprende desde 1 a 10% en peso de ceniza, tiene forma de bloque y posee una zona interior y una exterior, teniendo la zona exterior un menor contenido de humedad que la zona interior; la zona exterior comprende un recubrimiento ácido. Este alimento comprende desde 20 a 40% en proteína.

- Un procedimiento para producir un alimento para mascotas caracterizado porque incluye los pasos de proveer un cuerpo rico en proteínas, coherente, reducir el contenido de humedad del cuerpo entre 20 a 50% en peso y causando que al menos una porción del cuerpo tenga una superficie de aspecto quemado; la etapa de reducir la humedad es preferentemente lograda por la exposición del cuerpo al calor seco. El procedimiento incluye freír el cuerpo, incrementar el buen sabor del cuerpo por medio de una reacción de dorado que ocurre en la superficie del cuerpo; el procedimiento incluye reducir el pH del cuerpo, recubrimiento del cuerpo con un ácido, incluir un azúcar en el cuerpo, la formación de una emulsión de carne.
- Un producto de alimento para mascotas, caracterizado porque comprende un contenedor sellado, una pluralidad de cuerpos de alimento formulados rico en proteínas dentro del contenedor, dichos cuerpos teniendo una apariencia dorada, un contenido de humedad de 20 hasta 60% en peso y una estructura que provee firmeza de textura para ser resiliente bajo la presión inicial de la mordida de una mascota animal. En el producto los cuerpos están estrechamente contenidos, no contiene agua o caldos agregados, tienen elevado contenido de grasa, tienen un recubrimiento ácido.
- Un producto de alimento para mascotas, caracterizado porque comprende una pluralidad de cuerpos de alimento formulados rico en proteína teniendo una apariencia dorada, un contenido de humedad de 30 a 50% en peso y una estructura que provee firmeza de textura para ser resiliente bajo la presión inicial de la mordida por una mascota.
- Un producto de alimento para mascotas caracterizado porque comprende una pluralidad de cuerpos de alimento formulados rico en proteínas, teniendo una apariencia dorada, un contenido de humedad de 30% hasta 45% en peso, siendo la humedad reducida por la exposición del cuerpo a una fuente de calor seco, teniendo un contenido de proteína de 20% hasta 40% en peso y una estructura que provee firmeza de textura para ser resiliente bajo la presión inicial de la mordida por una mascota animal.
- Un contenedor decorado para inducir la compra por el dueño de la mascota caracterizado porque el contenedor está sellado y esterilizado teniendo dentro de él una pluralidad de cuerpos de alimento formulados, dichos cuerpos teniendo una apariencia dorada, un contenido de humedad de 30% hasta 45% en peso y un contenido de proteína 20% hasta 40% en peso.
- Un producto de alimento para mascotas caracterizado porque comprende una pluralidad de cuerpos de alimento formulados, rico en proteínas, teniendo un contenido de humedad 30% hasta 45% en peso siendo la humedad reducida por la exposición del cuerpo a una fuente de calor seco, un contenido de proteína de 20% hasta 40% en peso y una estructura que provee firmeza de textura para ser resiliente bajo la presión inicial de la mordida por una mascota animal, teniendo los cuerpos un recubrimiento ácido con una apariencia quemada.

Clasificación Internacional de Patentes: A23K 1/00

3. CLARIDAD DE LA SOLICITUD.

De acuerdo a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina en su Artículo 30.- *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción"*; se hacen las siguientes observaciones al capítulo reivindicatorio:

En la reivindicación independiente 1 se presenta un alimento para mascotas el cual se encuentra definido según sus propiedades y ventajas; en términos de patentes los productos deben ser definidos por los compuestos con los cuales se han formulado así como también por las proporciones de los mismos. Por esta razón tanto la reivindicación independiente 1 como las reivindicaciones dependientes 2 a 10 carecen de claridad y concisión ya que no se encuentran definiendo ni delimitando la materia que se desea proteger.

En la reivindicación 11 se indica que el alimento, en su zona exterior, presenta un recubrimiento ácido, esta es una descripción muy general de dicha parte del producto por lo que se debería presentar de una forma más concisa indicando los componentes de tal recubrimiento; de la misma manera se presenta la reivindicación 12 en la cual se indica el contenido de proteína del producto; en esta reivindicación también se debería especificar la o las fuente(s) de proteína de la cual proviene el contenido señalado.

En la reivindicación independiente 13 y en las reivindicaciones dependientes 14 a 22 se presenta el procedimiento para producir un alimento para mascotas; en dicho procedimiento se presentan tres etapas del proceso de una forma muy general, las cuales no permiten vislumbrar las características novedosas que el procedimiento pueda presentar para considerarse una invención. Tampoco se logra apreciar las particularidades que le den la característica mencionada al procedimiento en las reivindicaciones dependientes.

Se le recuerda al solicitante que los procedimientos deben caracterizarse en términos de sus etapas y condiciones en las cuales se llevan a cabo dichas etapas.

La reivindicación independiente 23 presenta un producto de alimento para mascotas caracterizado porque comprende un contenedor sellado; en esta reivindicación se está definiendo el producto por medio del empaque en el cual está contenido el mismo; lo cual no tiene ninguna relación, por lo que esta reivindicación carece totalmente de claridad y concisión y no tiene lugar dentro de la solicitud.

Las reivindicaciones independientes 29, 30 y 32 presentan productos de alimento para mascotas; los cuales no se están presentando en términos de su composición ya que solamente indican el contenido de humedad el cual es una propiedad del producto pero no lo caracteriza en términos de su composición. Tampoco presentan elementos técnicos que aporten a la invención. Por lo tanto, estas reivindicaciones no son claras ni delimitan la materia que se pretende proteger.

En la reivindicación 31 se reclama una forma de presentación comercial del producto; la cual no presenta relación con el alimento para mascotas objeto de la solicitud ni tampoco presenta elementos técnicos que aporten a la invención.

A lo largo del capítulo reivindicatorio se utiliza el término: "formulado cuerpo rico en proteínas" se debería utilizar el término "enriquecido en proteínas" ya que este término es más concreto para indicar esta característica en el alimento.

Según las observaciones anteriormente realizadas, la solicitud no cumple con el artículo 30 de la Decisión 486 y se deben realizar los ajustes necesarios para continuar con el trámite correspondiente de la solicitud. Se le recuerda al solicitante que al realizar las modificaciones respectivas dentro de la solicitud no se debe adicionar materia nueva con respecto a la que se había presentado dentro de la solicitud original.

115
125

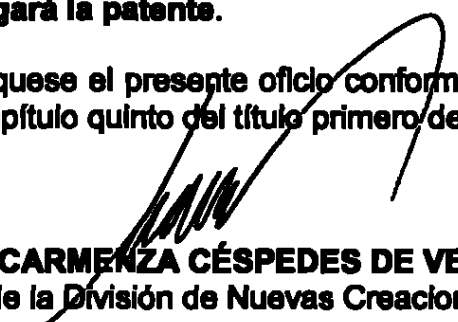
4. EVALUACION UNIDAD DE INVENCION.

A pesar de la falta de claridad en la solicitud se evaluó la unidad de invención de la misma, de acuerdo al artículo 25 de la Decisión de la Comunidad Andina: *"La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo."* Al respecto se observa lo siguiente:

La solicitud no guarda unidad de Invención ya que se están presentando tres productos con diferentes contenidos de humedad, para los cuales no se demuestra la relación técnica que presenten en común.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha **19 APR 2007**

CONCEPTO TÉCNICO N° 0554	EXAMINADOR TÉCNICO CÓDIGO 202064
---------------------------------------	---